



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LAS SALAS
REGIONALES DE ORIENTE**

TEJA
• Autonomía • Imparcialidad
• Especialización

86
Años
de impartir Justicia

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, DERIVADO DE LA ACTIVIDAD VOLCÁNICA PRESENTADA EN LOS ÚLTIMOS DÍAS POR EL VOLCÁN “POPOCATÉPETL”.

San Andrés Cholula, Puebla, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al numeral 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como los diversos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo SS/6/2018, por el que se da a conocer el “Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor”, emitido por el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 20 de marzo de 2018, 33, fracciones V y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 57 y 58 fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; con motivo de la creciente actividad volcánica presentada en los últimos días por el volcán “**Popocatepetl**” que ha provocado una caída importante de ceniza en el Municipio de San Andrés Cholula y Municipios colindantes del Estado de Puebla, situación que pone en riesgo el estado de salud tanto del personal que labora en las Salas Regionales de Oriente de este órgano jurisdiccional como de la población en general, dando lugar a que el Centro Nacional de Prevención de Desastres haya declarado en **AMARILLO FASE 3** el “**Semáforo de Alerta Volcánica del Popocatepetl**”, hecho que constituye un caso de **FUERZA MAYOR; SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se declara la **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES** para la PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, **el día 23 de mayo de 2023**; en consecuencia, en este día no correrán los plazos procesales previstos en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

SEGUNDO. Comuníquese de inmediato el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de la Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos, para que sea publicado en la página institucional de este Tribunal.

TERCERO. Se ordena colocar una copia del presente acuerdo, en la ventanilla de la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de

Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como en la Puerta de Acceso principal a dichas Salas.

CUARTO. Así lo proveyó y firma el Magistrado **PEDRO MARTÍN IBARRA AGUILERA**, Coordinador de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la presencia del Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**COORDINADOR DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

MAG. PEDRO MARTÍN IBARRA AGUILERA

DOY FE.

LIC. ISMAEL POSADA ARÉVALO
SECRETARIO DE ACUERDOS